

El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, convoca a participar en el:

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL VOLUNTARIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PROCAVECH 2025-2026

OBJETIVO. Incentivar el cumplimiento de la normatividad ambiental de manera voluntaria en las empresas de jurisdicción estatal, así como a la implementación de buenas prácticas ambientales (BPA), mediación climática y desarrollo sustentable, conforme a los Artículos 85 y 89 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.

REGISTRO-AUTODIAGNÓSTICO. Los interesados, a través de su representante legal, deberán manifestar por escrito ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SDUE) en sus Delegaciones Regionales o directamente en la Dirección de Ecología, la voluntad y el compromiso de participar en el presente proceso voluntario de regulación, llenando y entregando la *Cedula de Inscripción*, el formato de *Registro-Autodiagnóstico* y el formato de *Buenas Prácticas Ambientales* (en su caso). La recepción de dichos formatos será durante el período del **15 de agosto al 28 de noviembre del 2025**.

Los formatos estarán disponibles en la página web de Gobierno del Estado de Chihuahua <https://chihuahua.gob.mx/procavech>, o puede solicitarlo al correo electrónico procavech.sdue@chihuahua.gob.mx. Una vez que haya sido llenado, podrá entregarlo impreso en la Dirección de Ecología y/o las Delegaciones Regionales de la SDUE.

DESARROLLO. A partir del registro y hasta el día **28 de noviembre del 2025**, los interesados que hayan entregado el formato de Registro-Autodiagnóstico, podrán recibir asesoría, con el objeto de dar cumplimiento satisfactorio al compromiso establecido.

VERIFICACIÓN. A partir del **05 de enero al 30 de abril del año 2026**, serán efectuadas las visitas de verificación de cumplimiento, a través de la Dirección de Ecología, a cada una de las empresas que aseguren un cumplimiento total a las obligaciones ambientales del Registro Autodiagnóstico y no cuenten con algún proceso administrativo abierto ante el Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

RESULTADOS Y RECONOCIMIENTOS. Durante el período comprendido del **04 al 29 de mayo del 2026**, serán revisados los resultados del proceso de verificación por la Secretaría



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



MÁS CHIHUAHUA más de lo bueno GOBIERNO DEL ESTADO

AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO



PROCAVECH
PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL VOLUNTARIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Dirección de Ecología, determinando los participantes que recibirán el reconocimiento respectivo, mismas que serán reconocidas la **última semana del mes de julio del 2026**.

El resultado de la verificación, se publicará en la página de la Secretaría, y las empresas tendrán 5 días naturales a partir de la fecha de publicación para realizar aclaraciones, después de estos 5 días, no se recibirán ninguna aclaración.

DOCUMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES 2025-2026

Los participantes del **PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL VOLUNTARIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (PROCAVECH)**, podrán ser distinguidos por la implementación de una o varias Buenas Prácticas Ambientales. Si dentro de las BPA se implementa una en materia de uso de energías renovables, las empresas serán acreedoras a recibir además un reconocimiento especial por parte de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético (AEDE) del Estado de Chihuahua.

Proceso de inscripción:

1. Haber implementado exitosamente una o varias Buenas Prácticas Ambientales (prevención, minimización, reúso, mediación climática, desarrollo sustentable, uso de energías renovables, etc.) con resultados medibles (tener indicadores anualizados en cuanto a beneficios ambientales) en los diferentes aspectos: aire, agua, residuos, energía, etc.
2. Documentar la Buena Práctica Ambiental en el formato *Buena Práctica Ambiental*.
3. Presentar dicho formato en las Delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
4. Durante la visita de verificación se realizará la revisión de implementación de la Práctica con la finalidad de corroborar los resultados obtenidos por la misma.
5. Un comité evaluador (multidisciplinario e interinstitucional) dictaminará si la empresa es distinguida por la implementación de la Buena Práctica Ambiental.
6. Si la Buena Práctica Ambiental es aprobada, se le reconocerá en el día de la entrega de los reconocimientos y será difundida en la página web de Gobierno del Estado con el objeto de promover y que sea adoptada por otras empresas.

CATEGORIA DE RECONOCIMIENTO DE PROCAVECH EDICIÓN 2025-2026



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

AGENCIA ESTATAL DE
DESARROLLO ENERGÉTICO



PROCAVECH
PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL VOLUNTARIO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

- **BRONCE.-** Se le otorgará a aquellas empresas que acrediten el 100 % de sus obligaciones ambientales de jurisdicción Estatal.
- **PLATA.-** Se le otorgará a aquellas empresas que acrediten el 100 % de sus obligaciones ambientales de jurisdicción Estatal y además acrediten la implementación de una Buena Práctica Ambiental.
- **ORO.-** Se le otorgará a aquellas empresas que acrediten el 100 % de sus obligaciones ambientales de jurisdicción Estatal, acrediten la implementación de una Buena Práctica Ambiental y además inviten a uno de sus proveedores al programa y ese proveedor de cumplimiento al 100% de sus obligaciones ambientales.



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

AGENCIA ESTATAL DE
DESARROLLO ENERGÉTICO



PROCAVECH
PROGRAMA DE CLUSAMIENTO AMBIENTAL VOLUNTARIO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA